



18 de noviembre de 2013

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos García
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

Participaron en la elaboración de
este documento:

Daniel Castellanos
Miguel Medellín

Para suscribirse a Semana Económica
por favor envíe un correo electrónico a
farios@asobancaria.com o visítenos en
<http://www.asobancaria.com>

La iniciativa privada y la intervención del Estado

Resumen. El marco institucional en Colombia permite una amplia intervención estatal en la economía, en favor de la equidad y la justicia social. Con este propósito, la Constitución Política estableció un Estado de bienestar, cuya función es garantizar el derecho a unos estándares mínimos de salario, alimentación, salud, habitación y educación a todos los ciudadanos. En caso de incumplimiento, ellos disponen de una serie de mecanismos –como la tutela– para garantizarlos. Esto ha desatado un intenso “activismo judicial”, mediante el cual los jueces ordenan al Estado cumplirlos. La Carta Política establece además que la dirección general de la economía está a cargo del Estado, al cual le otorga amplias facultades de intervención. El desarrollo jurisprudencial de algunos principios constitucionales, como el de la solidaridad social, el de la dignidad humana y el de la justicia distributiva, también conduce a un Estado con grandes obligaciones y facultades de intervención.

El hecho de que el Estado pueda intervenir no significa que tenga que hacerlo permanentemente o en todo ámbito. A pesar de que el entorno institucional en Colombia favorece y exige la intervención estatal, también establece las condiciones para el buen funcionamiento de una economía de mercado. En Colombia se respeta la propiedad privada adquirida de manera legítima, la actividad económica y la iniciativa privada son libres, la libre competencia es un derecho y el Estado, por mandato de la ley, debe impedir que se obstruya o se restrinja la libertad económica.

Por tanto, el ordenamiento institucional en Colombia busca, por una parte, que la economía sea eficiente y competitiva, para que produzca de manera eficiente la mayor cantidad de bienes y de servicios con base en los cuales maximizar el bienestar de sus población. Con este propósito permite el libre desenvolvimiento de la iniciativa privada y asigna los recursos productivos a través del mercado. Al mismo tiempo, por otra parte, esas instituciones buscan que la economía se equitativa y promueven la justicia social a través de un Estado de bienestar con amplias facultades de intervención.

Resulta paradójico que con unas facultades tan amplias del Estado para corregir las fallas de eficiencia y de equidad de los mercados, éstos sean ineficientes y la economía una de las más inequitativas del mundo. Esto sugiere que la intervención del Estado en Colombia es ineficaz. Quizá una de las razones que lo explica sea que una proporción alta de la regulación económica no es diseñada por técnicos especializados. El riesgo que se corre con ello es introducir distorsiones que tienen un costo alto sobre el desarrollo libre de la iniciativa privada, la competencia y la eficiencia de los mercados. Una idea que amerita discusión es si la regulación económica, a parte de los impuestos, debería delegarse en organismos públicos de carácter autónomo –de naturaleza similar a la del Banco de la República–, dentro de los propósitos de justicia social establecidos por la Constitución. De esta manera, una regulación y unas normas diseñadas por expertos sectoriales estarían blindadas a las influencias políticas. Este tipo de marco normativo para la iniciativa privada minimizaría las distorsiones en los mercados, con lo cual aseguraría una mayor eficiencia, al tiempo que conseguiría una mayor equidad.

La iniciativa privada y la intervención del Estado

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos García
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

El papel del sector privado (SP) en una sociedad democrática es ser el motor de la actividad económica, de manera que genere empleo para la población e ingresos para el Estado, a través del pago de impuestos. Para que el SP pueda desempeñar esta función se requiere un entorno institucional que, en primer lugar, legitime la propiedad privada de los factores de la producción, los bienes y los servicios. En segundo lugar, que reconozca la libertad de los individuos para tomar parte en la producción de los bienes y de los servicios, aportando sus factores de producción. En tercer lugar, que les garantice a los propietarios de los factores su participación en la distribución y a los demás individuos en el intercambio y el consumo de los bienes y los servicios. En cuarto lugar, que no condene el ánimo de lucro como un propósito legítimo de la actividad económica. Y en quinto lugar, que permita el funcionamiento eficiente de un sistema de libre determinación de los precios, el cual provea las señales que guíen la asignación de los recursos productivos.

Participaron en la elaboración de este documento:

Daniel Castellanos

Miguel Medellín

En este entorno institucional el SP tiene unas responsabilidades sociales, al tiempo que el Estado juega un papel determinante. Un mercado que funciona de manera eficiente tiene detrás un Estado que cumple a cabalidad unas funciones básicas, dentro de las cuales se cuentan garantizar el entorno institucional adecuado para permitir y facilitar la operación libre de la iniciativa privada. A través de su ejercicio en el mercado, el SP logra el espacio adecuado para desempeñar sus funciones sociales.

El debate sobre la delimitación del ámbito para el mercado y para el Estado está abierto. Ningún país puede prescindir completamente de los mercados porque son fundamentales para la generación, la distribución y el intercambio de la riqueza. Esto no quiere decir que los Estados no tengan un papel en las sociedades modernas. Las más exitosas son las que han sabido balancear de manera adecuada las capacidades de generación de riqueza de la libre iniciativa privada, con una intervención estatal focalizada, no solo en prevenir las grandes desigualdades sociales, sino también en proveer el marco institucional adecuado para el buen funcionamiento de los mercados. El balance entre los mercados y el Estado depende de factores históricos y culturales. Es fundamental para toda sociedad encontrar la justa proporción de cada uno porque, cuando ello no ocurre, se bloquean las posibilidades de progreso material y social.

Por su relevancia para el buen funcionamiento de la economía, en esta Semana Económica nos preguntamos cuál es el espacio del Estado y el de la iniciativa privada en nuestro entorno institucional.

La libertad del mercado en nuestras instituciones

La Constitución Política de Colombia y la jurisprudencia de las altas Cortes indican que nuestras instituciones permiten una amplia intervención estatal en la economía. Su texto enfatiza la equidad y la justicia social, lo cual en la práctica demanda una gran participación del Estado. También sugiere de manera implícita que uno de los

propósitos de ésta es hacerlo operar como una especie de Estado de bienestar, cuya función es garantizar el derecho a unos estándares mínimos de salario, alimentación, salud, habitación y educación a todos los ciudadanos. Si estos derechos no se cumplen, los ciudadanos disponen de una serie de mecanismos –como la tutela– para garantizarlos. Esto ha desatado un intenso “activismo judicial”, mediante el cual los jueces ordenan al Estado cumplirlos. Además, la Carta Política establece que la dirección general de la economía está a cargo del Estado, al cual le otorga amplias facultades de intervención. El desarrollo jurisprudencial de algunos principios constitucionales, como el de la solidaridad social, el de la dignidad humana y el de la justicia distributiva, también conduce a un Estado con grandes obligaciones y facultades de intervención.

En particular, la Constitución define la atención de la salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos a cargo del Estado. También obliga a que la ley regule el control de la calidad de los bienes y los servicios. Además, para ejercer funciones técnicas muy especializadas, que son fundamentales para la estabilidad de la economía y de los mercados, como la política monetaria y cambiaria, crea organismos estatales independientes del Gobierno, como el Banco de la República.

Sin embargo, le otorga facultades al Congreso para “dictar las normas generales, y señalar... los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el gobierno para...” regular el crédito público, el comercio exterior, el régimen de cambio internacional, los aranceles, las tarifas, el régimen de aduanas, las actividades financiera, bursátil y aseguradora, entre otras. De acuerdo con estas facultades, la Corte Constitucional sentenció que el principal órgano de intervención del Estado en la economía es el Congreso, aunque otros destacados son el Presidente de la República y el Banco Central.

El hecho de que el Estado pueda intervenir no significa que tenga que hacerlo permanentemente o en todo ámbito. Por el contrario, a pesar de que la Constitución le da amplias facultades de intervención al Estado en Colombia, también le da garantías a la libre empresa. Según el artículo 333, la actividad económica y la iniciativa privada son libres, la libre competencia económica es un derecho y el Estado, por mandato de la ley, debe impedir que se obstruya o se restrinja la libertad económica.

En este contexto, las facultades estatales de intervención en la economía son necesarias, por una parte, para promover la agenda “social” del Estado y, por otra, para intervenir cuando los mercados no estén actuando de manera adecuada. Después de superar ambos obstáculos, se debe respetar la competencia. Ese es el mandato constitucional.

Por tanto, las facultades de intervención que tiene el Estado no deben ser interpretadas como un mandato constitucional que favorece una determinada orientación de la política económica. La jurisprudencia ha aclarado que respetando el principio de intervención estatal para buscar la equidad, existe también un amplio espacio en este esquema institucional para la implementación de políticas económicas inspiradas en

posturas ideológicas distintas. Corresponde a los electores determinar a cuál privilegian en cada período de gobierno.

A pesar de que el entorno institucional en Colombia favorece y exige la intervención estatal, también establece las condiciones para el buen funcionamiento de una economía de mercado. La Constitución garantiza la propiedad privada y los derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles. Considera además que la actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común, que la libre competencia es un derecho de todos y que una función del Estado es impedir que se obstruya o se restrinja la libertad económica.

En síntesis, el ordenamiento institucional en Colombia garantiza las condiciones para el buen funcionamiento de una economía de mercado. Al mismo tiempo, le otorga al Estado amplias facultades de intervención para enmendar las fallas del mercado tanto de eficiencia como de equidad.

En este esquema institucional, la actividad gremial se desarrolla al amparo del derecho de libre asociación establecido en la Constitución Política –artículos 38 y 39–. La función de los gremios en una sociedad con un régimen político democrático, como en Colombia, es representar los intereses del SP en la actividad económica. Uno de ellos es el derecho constitucional a la libre competencia, que los gremios deben promover y proteger. La gestión gremial se desarrolla sobre el principio liberal de que el bien común se construye por la interacción de los intereses particulares. Por estas razones, las agremiaciones constituyen un pilar de la institucionalidad colombiana, que contribuye a la identificación del bien común y participa de manera activa en el diálogo social.

En seguida veremos la conveniencia de este esquema institucional. Por una parte, la libertad de empresa, consagrada en la Constitución colombiana, es un mecanismo para asignar de una manera óptima los factores de la producción, para asegurar que ésta sea eficiente, de manera que el crecimiento sea sostenido y que brinde la mayor cantidad y variedad posibles de bienes y de servicios para maximizar el bienestar de la población. Por otra parte, las facultades de intervención del estado social de derecho buscan la equidad y la justicia social, enmendando las fallas del mercado.

La libertad económica garantiza la eficiencia pero no la justicia

El funcionamiento eficiente del mercado se basa en la libertad con la cual los agentes pueden tomar sus decisiones de participar en la producción, el intercambio y el consumo de los bienes y los servicios. Para lograrlo, los empresarios deben poder elegir de manera libre la actividad en la cual invertir sus capitales, al tiempo que los trabajadores deben tener el derecho de decidir de la misma forma en qué trabajar, de acuerdo con sus preferencias y sus talentos. La libertad de entrada y de salida en la producción es crucial para mantener la competencia, que asegura la eficiencia. La competencia es vital para que una economía no se estanque en unas actividades productivas ineficientes.

De modo similar, el intercambio de bienes y de servicios en el mercado también debe ser libre y voluntario para los participantes. En estas condiciones las dos partes que intervienen en una transacción perciben que ganan con ella, lo cual conduce también a la eficiencia.

El ideal de una economía de mercado es que se produzca lo que los individuos quieren consumir. Por tanto, el consumidor debe tener la libertad de comprar los productos y los servicios que considere apropiados para satisfacer sus necesidades. Eso genera estímulos para producir una mayor variedad, mejorar la calidad y reducir los precios.

Si opera de esta manera, el ejercicio de la libertad en las economías de mercado genera los incentivos adecuados para que las decisiones de los individuos conduzcan a unos resultados eficientes. El ánimo de lucro es el incentivo fundamental de la actividad productiva en estas economías. La consecuencia de no admitirlo es limitar los estímulos para la producción y para la generación de los bienes y los servicios.

El sistema de precios es una forma eficaz de agregar la información dispersa y presentarla de modo tal que los agentes económicos puedan operar con ella. Los precios son señales claves no solo porque indican los sectores donde hay escasez, sino también porque proveen los estímulos para asignar más recursos a las ramas donde se presenta ésta. En un sistema de precios libre, éstos se forman de manera espontánea, sin necesidad de un aparato administrativo para fijarlos. La libre formación de los precios es necesaria también para proveer a los agentes información suficiente para que sus decisiones conduzcan a unos resultados óptimos que garanticen la eficiencia.

Al funcionar en ese entorno institucional, el libre desenvolvimiento de la iniciativa privada a través de un mercado competitivo conduce a la eficiencia. Por tanto, el mercado competitivo es necesario para lograr la eficiencia, pero no suficiente para alcanzar la justicia social. Cualquier noción de justicia social que se quiera implementar puede ser alcanzada por medio del mercado, previa una adecuada distribución de los factores de la producción. El Estado puede redistribuirlos en una forma consistente con el logro de la versión de justicia preferida por la sociedad, alterando las condiciones en las cuales se acumulan, sin restringir la iniciativa privada ni el funcionamiento del mercado; o puede redistribuir el ingreso sin alterar las condiciones de la acumulación de los factores. De esta manera, la sociedad será al mismo tiempo eficiente, gracias al mercado; y justa, en virtud de la intervención del Estado.

Por tanto, el entorno institucional que garantiza la libertad de empresa en Colombia busca que la economía sea eficiente, mediante el buen funcionamiento de unos mercados competitivos.

La intervención del Estado corrige las fallas del mercado

Sin embargo, en la realidad los mercados presentan “fallas” que los hacen funcionar de manera “imperfecta”. En estas condiciones, el desenvolvimiento de la iniciativa privada puede conducir a resultados no son eficientes. Entre estas fallas las más conocidas son el ejercicio del poder de mercado –a través de los monopolios, los oligopolios, los monopsonios o los oligopsonios–; la existencia de los bienes públicos, los comunales y las externalidades; las asimetrías de la información; las fluctuaciones de la demanda agregada; el desempleo involuntario y las burbujas en los precios de los activos.

La existencia de fallas del mercado constituye una justificación para la intervención del Estado en la economía, con el fin de corregirlas¹. Las fallas ameritan la intervención estatal para armonizar los intereses públicos con los privados y la eficiencia económica con el bienestar de la sociedad. Unas intervenciones adecuadas pueden corregir las fallas, de manera que se logre la eficiencia.

La intervención del Estado en la economía también puede ocurrir para corregir fallas de equidad (o de justicia). El ejercicio de la iniciativa privada en los mercados competitivos no garantiza un resultado equitativo (justo) desde el punto de vista social. En este caso, la acción del Estado puede dirigirse a modificar las condiciones para la acumulación de los factores o a redistribuir el ingreso que ellos devengan, para lograr el resultado justo escogido por la sociedad.

Por estas razones, el establecimiento del estado social de derecho con amplias facultades de intervención en las instituciones colombianas tiene como propósito enmendar las fallas de eficiencia y de equidad de los mercados.

Consideraciones finales

Es paradójico que con unas facultades tan amplias del Estado para corregir las fallas de eficiencia y de equidad, los mercados domésticos sean ineficientes y la economía una de las más inequitativas del mundo. Esto sugiere que la intervención del Estado en Colombia es ineficaz. Quizá una de las razones de su ineficacia sea que una proporción alta de la regulación económica no es hecha por técnicos especializados. El riesgo que

¹ Hay, sin embargo, una corriente de pensamiento económico, la literatura inspirada en la *public choice*, que sostiene que el reconocimiento de la existencia de fallas del mercado no basta para aceptar la intervención en la economía, porque no se puede partir del supuesto de que el Estado quiere o puede corregirlas. Además, en su concepto, el Estado también tiene fallas en su funcionamiento, que cuestionan su capacidad para promover el bien común. Entre estas se destacan los problemas de identificación del bien común, los de representatividad, los de motivación y agencia y los de información de los agentes. Por estos problemas no se puede garantizar que la intervención del Estado corrija las fallas de mercado. Por el contrario, puede crear ineficiencias y llevar a una mala asignación de los recursos o a una escasez de los bienes y servicios.

se corre con ello es introducir distorsiones que tienen un costo alto sobre el desarrollo libre de la iniciativa privada, la competencia y la eficiencia de los mercados.

Una idea que amerita discusión es delegar en organismos públicos de carácter autónomo –de naturaleza similar a la del Banco de la República– las funciones regulatorias y normativas más especializadas, dentro de los propósitos de justicia social establecidos por la Constitución. De esta manera, una regulación y unas normas diseñadas por expertos sectoriales estarían blindadas a las influencias políticas. Este tipo de marco normativo para la iniciativa privada minimizaría las distorsiones en los mercados, con lo cual aseguraría una mayor eficiencia, al tiempo que conseguiría una mayor equidad.

Dado que la libertad económica está constitucionalmente protegida, es prudente que el Estado cuente con un protocolo que le permita afinar la calidad de su intervención en la economía. Lo deseable es que el derecho a la competencia no se restrinja sin dimensionar las consecuencias. Dar fórmulas generales al respecto es difícil, pero algunas preguntas orientadoras pueden ayudar a garantizar la calidad de la intervención. Al diseñar la regulación los expertos deben preguntarse qué tipo de falla de mercado se pretende corregir: una de eficiencia o una de equidad. También es imprescindible establecer cuál entidad estatal es la más competente para tratar el problema, cuál es el instrumento de intervención más eficiente para el propósito a la mano, qué tipo de distorsiones es previsible que cause la intervención, cuáles son sus efectos colaterales de largo plazo, si son mayores sus beneficios que sus costos, quién gana y quién pierde con ella.

Para seguir mejorando la equidad es imperativo también que el Estado sea más eficiente en la provisión de los servicios y bienes públicos que le corresponden, de manera que su calidad sea óptima. Se requiere además que la tributación gane progresividad, que se erradique la corrupción y que el gasto público se focalice de manera más eficaz en los más pobres y vulnerables. Un gasto ejecutado de esta manera puede garantizarles de manera efectiva, por una parte, la igualdad de oportunidades de acceso a la educación y la salud, que les permiten acumular un capital humano con base en el cual mejorar los ingresos de las generaciones futuras. Y por otra, puede otorgarles la protección social adecuada al terminar su vida laboral.

Colombia. Principales Indicadores Macroeconómicos

	2010	2011	2012					2013				2014	
			T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (COP MM)	544,9	621,6	163	167	165	169	665	172,8	176,4	176,7	180,5	706,3	757,8
PIB Nominal (USD B)	285	328	88	93	92	94	366	95,6	95,8	96,8	98,4	385,0	420,6
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	4,0	6,6	5,4	4,7	2,8	3,1	4,0	2,8	3,9	4,5	3,9	4,1	4,5
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	3,2	3,7	3,4	3,2	3,1	2,4	2,4	1,9	2,2	2,3	2,6	2,6	3,0
Inflación básica (% Var. Interanual)	3,2	3,9	3,8	3,6	3,7	3,2	3,2	2,8	2,2	2,5	2,6	2,6	3,0
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	1914	1943	1792	1785	1801	1768	1768	1832	1841	1825	1835	1835	1802
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-6,4	1,5	(4,7)	0,2	-6,0	-9,0	-9,0	2,2	3,2	1,3	3,7	3,7	1,9
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-1,8	-3,0	-1,8	-3,4	-4,0	-3,6	-3,3	-3,2	-2,8	-2,9	...
Cuenta corriente (USD mmM)	-5,0	-9,4	-1,6	-3,2	-3,6	-3,5	-11,9	-3,0	-2,7	-12,5	...
Balanza comercial (USD mmM)	2,1	6,2	2,7	1,3	0,7	1,5	5,2	0,8	1,4
Exportaciones F.O.B. (USD mmM)	39,5	56,7	15,4	15,1	14,4	15,1	60,0	14,0	14,9
Importaciones F.O.B. (USD mmM)	37,3	50,5	12,7	13,8	13,7	13,6	54,6	13,2	13,6
Servicios (neto)	-3,6	-4,6	-1,1	-1,4	-1,5	-1,4	-5,5	-1,2	-1,3
Renta de los factores	-12,0	-16,0	-4,0	-4,1	-3,8	-4,4	-15,9	-3,6	-3,8
Transferencias corrientes (neto)	4,5	4,9	1,1	1,2	1,1	1,2	4,6	1,0	1,1
Inversión extranjera directa (USD mmM)	6,8	13,4	3,5	4,3	3,9	4,1	15,8	5,5	4,9
Sector Público (acumulado)													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	-1,1	-0,1	0,9	3,6	3,9	0,2	0,2	0,8
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-3,9	-2,8	0,5	2,4	1,9	-2,3	-2,3	0,4	-2,4	...
Bal. primario del SPNF (% del PIB)		0,1					1,8	1,9	1,9	...
Bal. del SPNF (% del PIB)	-3,1	-1,8	1,5	4,4	2,3	0,4	0,4	1,4	-1,0	...
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	22,4	22,9	21,1	20,9	21,5	21,6	21,6	21,0	21,6
Pública (% del PIB)	13,7	12,9	12,1	12,1	12,2	12,7	12,7	12,0	12,0
Privada (% del PIB)	8,7	10,0	8,9	8,8	9,3	8,8	8,8	9,0	9,6
Deuda del Gobierno (% del PIB, Gob. Central)	38,4	35,4	33,9	33,2	32,9	35,3	35,3	32,7	33,9	...

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP.

Colombia. Estados financieros*

	sep-13 (a)	ago-13	sep-12 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	376.162	373.138	324.723	13,3%
Disponible	22.661	24.382	22.371	-1,0%
Inversiones	73.045	72.621	60.235	18,6%
Cartera Neta	244.260	241.018	210.068	13,7%
Consumo Bruta	71.667	70.881	63.632	10,1%
Comercial Bruta	153.389	151.492	131.950	13,7%
Vivienda Bruta	22.769	22.223	17.827	24,9%
Microcrédito Bruta	7.590	7.463	6.377	16,4%
Provisiones**	11.155	11.041	9.718	12,2%
Consumo	4.544	4.532	4.006	10,9%
Comercial	5.660	5.580	4.964	11,5%
Vivienda	506	500	428	15,5%
Microcrédito	445	429	321	35,8%
Otros	36.195	35.117	32.051	10,4%
Pasivo	325.112	322.590	280.120	13,5%
Depósitos y Exigibilidades	245.186	245.479	207.288	15,7%
Cuentas de Ahorro	123.504	125.044	97.905	23,3%
CDT	74.407	73.100	67.039	8,5%
Cuentas Corrientes	39.774	40.298	35.146	10,7%
Otros	7.501	7.037	7.199	1,9%
Otros pasivos	79.926	77.112	72.831	7,3%
Patrimonio	51.050	50.547	44.604	11,9%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	5.034	4.440	4.919	0,1%
Ingresos por intereses	21.007	18.665	19.499	5,3%
Gastos por intereses	7.574	6.762	7.581	-2,3%
Margen neto de Intereses	13.420	11.892	11.906	10,2%
Ingresos netos diferentes de Intereses	7.289	6.406	7.382	-3,5%
Margen Financiero Bruto	20.709	18.298	19.287	5,0%
Costos Administrativos	9.507	8.430	8.828	5,3%
Provisiones Netas de Recuperación	3.132	2.750	2.569	19,2%
Margen Operacional	8.070	7.118	7.891	0,0%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	2,96	2,96	2,87	0,09
Consumo	4,79	4,82	4,79	0,00
Comercial	2,07	2,05	1,91	0,16
Vivienda	2,18	2,24	2,43	-0,25
Microcrédito	6,14	6,11	4,91	1,23
Cubrimiento**	151,39	151,73	157,68	-6,30
Consumo	132,32	132,56	131,43	0,89
Comercial	178,45	179,95	196,87	-18,42
Vivienda	101,74	100,52	98,56	3,18
Microcrédito	95,51	94,20	102,39	-6,88
ROA	1,90%	1,93%	2,09%	0,00
ROE	13,96%	14,18%	15,22%	-0,01
Solvencia	n.a.	n.a.	15,77%	

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida / Cartera Bruta.

*Datos mensuales a septiembre de 2013 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.